
Dec. No. 3204 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de 530 tareas en el municipio de San Juan de la Maguana, para ser destinadas a los fines de Reforma Agraria.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3204

CONSIDERANDO: Que es de interés del Estado Dominicano la adquisición de los terrenos en estado baldío para que los mismos sean incorporados a los planes de Reforma Agraria;

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de 530 tareas registradas a nombre de los señores José Francisco Farías Adames y Luis E. Guillermo, dentro de la Parcela No. 34, del Distrito Catastral No. 3, del municipio de San Juan de la Maguana, para ser destinadas a los fines de la Reforma Agraria.

Artículo 2.— En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble precedentemente indicado para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

Artículo 3.— Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se puedan iniciar de inmediato en el mismo, los trabajos antes señalados, luego de ser cumplidos los requisitos legales.

Artículo 4.— La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado por tratarse de inmueble registrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO